

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Arica

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes RaÌces de Arica certifica que la copia de la inscripción de fojas 3023 número 2273 correspondiente al Registro de Prohibiciones del año 2007, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Arica.-
Francisco Bolognesi 360, Arica.-
Registro de Prohibiciones Fs 3023 Nº 2273 de 2007.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 5
Carátula Nº 270024.-
Arica, 06 de Abril de 2023.-







Nº Certificado 123458495116.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458495116.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

REGISTRO DE PROHIBICIONES

N° 2273 **AÑO 2007.-**

Repertorio 9663.- F:10.256.-

PROHIBICION

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL AMATEUR DE CHILE "ANFA"

DE

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

are@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

Por escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario don JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA, el catorce de Diciembre del año dos mil siete, consta que por Resolución Exenta número cuatrocientos setenta y seis de fecha catorce de Diciembre de dos mil seis, de la Dirección Regional de Tarapacá del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, RUT Nº 61.107.000-4, representado por su Director Regional don Rubén Berrios Camilo, ambos domiciliados en Iquique, se aprobó proyecto y posterior entrega de un aporte estatal con cargo a los recursos de la Cuota Regional del Fondo Nacional Para el Fomento del Deporte, al proyecto de infraestructura denominado "**Construcción de Cancha de Futbolito"**, código interno Número cero siete cero uno cero cinco cero seis cero seis, código del Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de Planificación Nacional número tres cero cero siete cuatro cuatro cuatro dos guión cero, presentado por el Instituto Nacional de Deportes de Tarapacá, por lo que las partes ya singularizadas vienen en celebrar el citado convenio de

ejecución del referido proyecto, que comprende la entrega por parte del Instituto de un aporte estatal ascendente a la suma de **Cinco millones trescientos ochenta y seis mil ciento veinticuatro pesos ($ 5.386.124)**, a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL AMATEUR DE CHILE "ANFA"**, representada por don Oscar Waldemar Cornejo Maldonado, y en su carácter de representante de la **ASOCIACIÓN REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR DE LA PRIMERA REGIÓN**, ambos de este domicilio, en adelante "el Asignatario", y la obligación de este último de destinarla a su ejecución en los términos aprobados, el que se regirá por las normas de los cuerpos normativos señalados en la citada escritura y que en dicho convenio se establecen.- Dicho proyecto consta con los siguientes aportes: En efecto, el Asignatario del proyecto se compromete a realizar un aporte propio, por la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000).- Tanto los recursos propios como los de terceros, mencionados en el párrafo anterior, deberán ser totalmente enterados antes de la contratación de la obra que implica la ejecución del proyecto aprobado, y se aplicarán a ella con antelación al aporte estatal e imputándose a ellos los gastos administrativos.- El Asignatario se obliga ejecutar las obras comprendidas en el proyecto antes aludido, en los términos y condiciones en que éste ha sido presentado a la convocatoria a concurso y aprobado para financiamiento por la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, como asimismo a rendir cuenta del aporte estatal recibido, acreditar la inversión en el proyecto de los otros

aportes comprometidos para su ejecución.- La ejecución del proyecto deberá cumplir con las normas técnicas, administrativas, financieras, contables y de gestión establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile.- Las obras se ejecutarán en el inmueble ubicado en el Sector denominado "Chinchorro", hoy Alejandro Azola número dos mil trescientos noventa, del Loteo o Población Estadio El Morro, con una superficie de treinta y tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, de esta Comuna y Provincia, inscrito a nombre de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL AMATEUR DE CHILE "ANFA", a fojas 448 Nº 231 del año 1993**, cuyos deslindes son: AL NORTE: en ciento cincuenta metros, con calle Loa; AL SUR: en doscientos cuatro metros con terrenos Corporación de la Vivienda, actual Serviu Región de Tarapacá, Población Ex Radio El Morro; AL ESTE: en línea quebrada con terreno Entel de esta subdivisión, en ciento quince coma cero cero metros; calle en veinte coma cero cero y cincuenta y cuatro coma cero cero metros; y terreno destinado a vivienda, actual loteo "Chapiquiña", Pasaje por medio, en sesenta y cinco coma cero cero metros; y AL OESTE: en doscientos coma cero cero metros, con Avenida Alejandro Azola.- Las partes dejan constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Ley número 19.712 y en el artículo veinticinco del Decreto Supremo número cuarenta y seis, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de dos mil uno, **no se podrán enajenar, gravar, prometer gravar o enajenar,** sin autorización del Instituto Nacional de Deportes de Chile, otorgada por

escrito, las obras constituidas o habilitadas con los recursos del Fondo Nacional Para el Fomento del Deporte aportados al proyecto de infraestructura deportiva al cual se hace mención en la cláusula segunda de dicha escritura, **y el inmueble en que se ejecutarán las obras**, ya individualizado.- En todo caso, la prohibición de enajenar el inmueble respectivo, expirará por el solo ministerio de la ley, en el plazo establecido al efecto por la ley número Diecinueve mil setecientos doce.- Requirió la inscripción don Oscar Cornejo Maldonado, ya individualizado.- Arica, veintisiete de Diciembre del año dos mil siete.- Doy fe.-

Marcelo Padilla Minvielle
CONSERVADOR